

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 5 de febrero de 1887.

NUMERO 29.

**ADMINISTRACION**  
IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**  
Febrero de 1887.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Sábado 5.—El beato Felipe de Jesús, protom. de Mejico (Patrón general) y santos Pablo, Juan y Santiago, mrs. en el Japón.—Del Ant. Test.: el patriarca Jacob.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Comisión Permanente.**

Decreto.

**Secretaría de Gracia.**

Resoluciones.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdos.—Oficio.

**Secretaría de Policía.**

Acuerdo.—Oficio.

**Secretaría de Hacienda.**

Rectificación.

**Secretaría de Instrucción Pública.**

Acuerdos.—Contrato.—Oficios.

**Secretaría de Guerra.**

Acuerdos.

**Secretaría de Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

Anuncios

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 11.

LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA DE  
COSTA RICA.

En atención á que el Coronel don Manuel Cubillo, que por más de cuarenta años consagró honradamente su vida al servicio de la Nación en la carrera de las armas, se encuentra hoy en avanzada edad y en circunstancias que no le permiten llenar ni modestamente sus obligaciones más perentorias, en uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Ley fundamental de la República,

DECRETA;

Artículo único. Asígnase al se-

ñor Coronel don Manuel Cubillo una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales, que será pagada desde esta fecha del Tesoro Nacional.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional en San José, á los tres días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

AND. SÁENZ,  
Presidente.

M. GUEVARA,  
Secretario.

Palacio Presidencial. San José, tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado  
en el despacho de Gracia,  
MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 87.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1887.

Examinada la solicitud del Licenciado don Juan Rafael Mora, para que se le conmute á su defendido Juan Ventura Calvo la pena de presidio interior menor á que fué condenado por el delito de hurto, y en atención á que el reo tiene apenas diez y siete años, y al poco tiempo que debe permanecer en el presidio, el Poder Ejecutivo, oído el dictamen favorable de la Suprema Corte de Justicia, y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal,

RESUELVE:

Conmutar la referida pena por igual tiempo de reclusión menor descontable en arresto en la cárcel pública de esta ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº 88.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1887.

Vistas las solicitudes de Jesús Vargas, Ramón Ramírez y Antonina Abarca, para que se les reba-

je la pena de presidio que descuentan los dos primeros en San Lucas, y la de reclusión impuesta á la última, por los delitos de lesiones, robo y usurpación de estado civil, respectivamente: visto el informe favorable de la Suprema Corte de Justicia, y de conformidad con el artículo 111 del Código Penal, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Rebajar á cada uno de los peticionarios la quinta parte de las penas relacionadas.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República,  
FERNÁNDEZ.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1887.

No siendo suficiente la razón alegada por la señora Juana Quesada, para que á su hijo Mercedes Montero se conmute por confinamiento, la pena de presidio que descuenta en San Lucas, y que le fué impuesta por el crimen de homicidio, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, y oído el dictamen adverso de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

Denegar la gracia que se solicita.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1887.

Visto el oficio en que el señor Gobernador de la comarca de Puntarenas manifiesta que ha nombrado portero de la oficina de su cargo á don Alfredo Pantoja, en reemplazo de don Napoleón Delgado, El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar dicho nombramiento.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito Presidente de la República.  
SOTO.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1887.

En atención á que consta de los oficios dirigidos á esta Secretaría por el señor Gobernador de Alajuela, y del informe del Jefe Político de San Ramón, que es de urgente necesidad la construcción de un puente sobre el río "Barranca" en el camino de "Los Potrerillos," jurisdicción del barrio de Piedades Sur; y teniendo en cuenta lo acordado por la Municipalidad respectiva, en sesión del día primero de diciembre último,

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente detalle levantado con el fin de llevar á cabo la obra atrás mencionada:

Don Ramón Barrantes .....	\$ 8
" Ramón Ureña .....	4
" José Monje .....	6
" Toribio Barrantes .....	6
" Guadalupe Cubero .....	4
" Pedro Barrantes .....	6
" Salvador id. ....	6
" Macario Jiménez .....	4
" José María Alvarado .....	6
" José María Garro .....	3
" Tomás id. ....	2
" Juan id. ....	2
" Reyes Monje .....	2
" Juan Jiménez .....	1
" Jesús Delgado .....	1
" Tranquilino Picado .....	3
" Rafael Pérez .....	1
" Pedro Garro .....	2
" Vicente Mora .....	1
" Luis Jiménez .....	3
" Nieves Montes .....	10
" Manuel Bustamante .....	8
" Isidro Pérez .....	1
" Miguel Carranza .....	2
" Miguel id. ....	1
" José Anchía .....	2
" José id. hijo .....	2
" José María Carranza .....	2
" Juan id. ....	2
" Toribio id. ....	4
" Fulgencio Vega .....	2
" José id. ....	1
" José Alvarado .....	4
" José Valenciano .....	3
" Rosario id. ....	1
" Juan Gómez .....	1
" Ramón Vindas .....	2
" Vicente Quesada .....	2
" Juan id. ....	1
" Jesús Quesada .....	1
" Jerónimo Alvarez .....	1
" Rafael Agüero .....	1
" Floripe Anchía .....	2
" Custodio Anchía .....	1
" Manuel Ruíz .....	1
" Alejandro Jiménez .....	1
" José Mª Pérez .....	1
" Zenón Madrigal .....	2
" Joaquín Elizondo .....	1
" Juan Loria .....	1
" Eugenio Castro .....	1
" Manuel Ramírez .....	3
" José Gertrudis Rodríguez ..	6



Don Valerio Carbonero	..... \$	1
„ Rafael Rodriguez	..... „	2
„ Alejandro Castro	..... „	2
„ Francisco Loria	..... „	2
„ Pedro Carvajal	..... „	6
„ Jacinto Ugalde	..... „	2
„ Rafael Fernández	..... „	2
„ Pedro E. Fernández	..... „	1
„ Rafael Porras	..... „	1
„ Juan Carranza Oses	..... „	10
„ Ignacio Ledesma	..... „	1
„ Ruperto Marin	..... „	2
„ Cornelio Carranza	..... „	2
„ Toribio Nájares	..... „	3
„ Juan Badilla	..... „	5
„ Ramón id.	..... „	4
„ Bruno id.	..... „	2
„ Marcelino Badilla	..... „	4
„ Florencio id.	..... „	2
„ Bartolo id.	..... „	1
„ Agustín Fernández	..... „	4
„ Miguel Fernández	..... „	1
„ Guillermo Pérez	..... „	2
„ Antonio Sandoval	..... „	2
„ Manuel Hernández	..... „	4
„ Daniel id.	..... „	2
„ Francisco id.	..... „	2
„ Cástulo id.	..... „	2
„ Juan id.	..... „	2
„ Domingo Carranza	..... „	4
Presb. <sup>o</sup> don Pedro Sandoval	..... „	10
Don Juan V. Acosta	..... „	10
„ Antonio Jurado	..... „	5
„ Manuel Badilla	..... „	5
„ Teresa Rodríguez	..... „	6
„ José M. <sup>a</sup> Villalobos	..... „	5
„ Casimiro id.	..... „	5
„ José Lobo	..... „	5
„ Juan Paniagua	..... „	4
„ Joaquín Rodríguez	..... „	4
„ Manuel Castro	..... „	5
„ Matías Morales	..... „	6
„ Bernardo Morales	..... „	2
„ Jerónimo Sánchez	..... „	4
„ Rafael Rodríguez Villalobos	..... „	4
„ José Varela	..... „	4
„ Píoquinto Quesada	..... „	3
„ Sixto Ugalde	..... „	8
„ Eduardo Villalobos	..... „	2
„ Rufino Mora	..... „	5
„ Alfonso Mora	..... „	5
Doña Josefa Mora de Aqueche	..... „	5
Don Manuel M. <sup>a</sup> Mora	..... „	2
Doctor don Moisés Castro	..... „	5
Don José N. Pérez	..... „	1
„ Juan Carbonero	..... „	1
„ Rafael Mena	..... „	2
„ Celso Pérez	..... „	1
Suma	..... \$	349

Públicuese.

Rubricado por el Benemérito  
Presidente de la República.—

SOTO.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 3 febrero de 1887.

A solicitud del señor Doctor don Juan J. Flórez, á quien por acuerdo número 206 de 26 de diciembre de 1886, se concedió licencia para separarse de su empleo de Gobernador de la provincia de Heredia por el término de dos meses,

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el tiempo de esa licencia hasta el día último del corriente mes, debiendo continuar dicho destino á cargo del señor Comandante de aquella provincia.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito  
Presidente de la República.  
SOTO.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1887.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Encomendar la Jefatura Política de Talamanca en calidad de recargo, al señor Comandante de la misma colonia don Temístocles Peñaranda.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito  
Presidente de la República.

SOTO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1887.

El Benemérito Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del destino de Agente de Policía de Guadalupe ha presentado el señor don José Varela, y nombrar para que lo reemplace en dicho destino al señor don Alejo Marín J.—Públicuese.

Rubricado por el Benemérito  
Presidente de la República.

SOTO.

Gobernación de la provincia de San José. } Febrero 4 de 1887.

Señor Ministro de Gobernación y Policía.

El Jefe Político del cantón de Aserri, en nota nº 418 de 3 del presente, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de informar á Ud. que en el mes próximo pasado se continuó la construcción de la pared de cal y canto en el local que ocupa la cárcel, cuya pared está por terminarse: que se concluyó el piso en la pieza que debe ocupar la oficina telegráfica; y que los caminos de San Ignacio y el Guatíl están ya medianamente compuestos.—No tengo el honor de informarle sobre otros trabajos de Policía, por que éstos los suspendí á principios del citado mes, con motivo de la recolección de café, maíz etc.”

Lo que me hago la honra de transcribir á Ud. para los fines consiguientes.

Soy su más atento servidor,  
C. MORA A.

SECRETARIA DE HACIENDA.

RECTIFICACION.

En el artículo 1º del decreto número 1 publicado en la Gaceta de ayer, donde dice „31 de marzo próximo”, léase “25 de marzo próximo; entendiéndose además que los sorteos subsiguientes se harán el 25 de junio, el 25 de se-

tiembre y el 25 de diciembre próximos.

Palacio Nacional. San José, 5 de febrero de 1887.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 197.

Palacio Nacional.

San José, 3 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Rafael Ortiz y don Abrahán Fonseca, Directores de las escuelas de varones de los distritos de Los Cipreses y Juan Viñas, jurisdicción de Cartago, respectivamente.—Públicuese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº 198.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Ezequías Marín, director de la escuela central de varones de la villa de la Unión, en reemplazo de don Ramón Matías Quesada quien ha renunciado de ese destino.—Públicuese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº 199.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Mauricio Trejos, director de la escuela de varones del distrito de Concepción, jurisdicción de Cartago, en reemplazo de don Juan Trejos.—Públicuese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº III.

MAURO FERNÁNDEZ, Secretario de Estado y del despacho de Instrucción Pública, autorizado por el General Presidente de la República, por una parte, y Elisabeth Hinrichs, Franziska Sharding, Laura Hinrichs y Ana Ferrier, solteras, natu-

rales de Alemania y profesoras de enseñanza primaria superior, por la otra, han celebrado en esta fecha el contrato siguiente:

I.

Elisabeth Hinrichs como directora, y sus compañeras como profesoras, se comprometen á organizar y establecer en esta capital un Colegio de Señoritas que será abierto á comienzos del mes de febrero próximo.

Este establecimiento será regido por los reglamentos, plan de estudios y programas de enseñanza que las profesoras contratantes formen de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública, y que publicarán oportunamente.

II.

La enseñanza comprenderá:  
a.)—La primaria en todos sus grados, y la complementaria ó superior;  
b.)—La normal en toda su extensión.

III.

El Gobierno de esta República dispensará su protección al citado colegio; y desde luego se obliga:  
1º—A proporcionarle por el término de dos años una casa adecuada para su establecimiento;

2º—A suministrarle las bancas ó pupitres necesarios para ochenta alumnas;

3º—A darle los útiles escolares de que pudiere disponer, ó sea de los que existen en el almacén nacional.

Todo lo cual recibirán dichas profesoras por inventario, y devolverán al Gobierno el día del vencimiento ó rescisión del presente contrato.

IV.

En compensación contraen dichas profesoras el compromiso de recibir en su colegio como bequistas, diez y seis alumnas designadas por el Gobierno, y á darles la instrucción normal conforme al plan, programas é instrucciones que les dé el Ministro del ramo.

V.

El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar el establecimiento y de exigir todas las reformas que juzgue necesarias para la buena marcha del establecimiento.

VI.

El presente contrato durará dos años, y puede rescindirse cuando á juicio del Gobierno el colegio citado no marche de una manera satisfactoria, ó no responda á las necesidades del país.

VII.

Cuando en virtud de la cláusula VI el Gobierno acordare la rescisión del presente contrato, dará noticia á las profesoras con cuatro meses de anticipación.



Firmado en el Palacio Nacional de San José, á los diez y nueve días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MAURO FERNÁNDEZ.

ELISABETH HINRICHS.

FRANZISKA SHARDINGER.

ANNA FERRIER.

LAURA HINRICHS.

Palacio Presidencial.—San José, veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase en todas sus partes el anterior contrato.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

**Junta de Educación del Distrito Escolar de Curridabat.**

Conforme á lo dispuesto por el señor Inspector de escuelas de esta provincia, los establecimientos oficiales de enseñanza de este distrito se abrirán el día siete del mes de febrero próximo. En consecuencia, dentro del término de ocho días contados desde hoy, los padres de familia y tutores de los niños de ambos sexos de este distrito, se presentarán ante la Secretaría de la Junta, de las diez de la mañana á las tres de la tarde de los días señalados, con el objeto de matricular los hijos ó pupilos que tuvieren en capacidad legal de concurrir á dichos establecimientos de enseñanza, bajo las penas impuestas por la ley.

Curridabat, enero 29 de 1887.

El Vicepresidente,  
JOSÉ DELGADO.

Nº 20.

Gobernación de la provincia de Heredia. } Febrero 3 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo la honra de poner en su alto conocimiento, que habiéndose verificado ya los nombramientos de Juntas de Educación en esta provincia, el personal de cada una es el siguiente.

Cantón 1º de Heredia.

JUNTA DEL DISTRITO CENTRAL.

Propietarios.

Dr. don Juan M<sup>a</sup> Torres.  
„ Sinécio Ruiz.  
„ Matias Sáenz.

Suplentes.

Don Jenaro Morales.  
„ Eduardo Trejos.

JUNTA DE SAN ISIDRO.

Propietarios.

Don Espiritusanto Cortés.  
„ Ramón Rodríguez.  
„ Carmen Villalobos.

Suplentes.

Don Saturnino Villalobos.  
„ Casiano Villalobos.

JUNTA DE SAN PABLO.

Propietarios.

Don Tranquilino Salas.  
„ Juan R. González.  
„ Toribio Rojas.

Suplentes.

Don José Vindas.  
„ José Sáenz.

JUNTA DE SAN FRANCISCO.

Propietarios.

Don Romualdo Argüello.  
„ Joaquín Salas.  
„ Julio Sánchez.

Suplentes.

Don Mercedes Valerio.  
„ Javier Cordero.

JUNTA DE MERCEDES.

Propietarios.

Don Rafael Viquez.  
„ Juan González.  
„ Manuel Viquez Alfaro.

Suplentes.

Don Felipe Herrera.  
„ Miguel Garita.

JUNTA DE SAN JOAQUÍN.

Propietarios.

Don Clemente Ramírez.  
„ Pedro Viquez (hijo).  
„ Juan J. Arias.

Suplentes.

Don Francisco Ramírez.  
„ Santana Viquez.

JUNTA DE SAN ANTONIO.

Propietarios.

Don Fermín González.  
„ Laudencio Rodríguez.  
„ Rafael González.

Suplentes.

Don Valentín Venegas.  
„ Pedro González.

JUNTA DE LA RIVERA.

Propietarios.

Don Rafael Cháves.  
„ Crisanto Murillo.  
„ Mauricio Cháves.

Suplentes.

Don Bruno Rodríguez.  
„ José Rodríguez R.

Cantón de Barba.

JUNTA DEL CENTRO.

Propietarios.

Don Moisés Rodríguez.  
„ Sebastián Murillo.  
„ Pedro Rodríguez.

Suplentes.

Don Miguel Pérez.  
„ Ramon Arguedas.

JUNTA DE SAN PEDRO.

Propietarios.

Don José Ulate Morales.

Don Alberto Chaverri.  
„ Estanislao Ulate.

Suplentes.

Don Pedro C. Ulate.  
„ Ceferino Villegas.

Cantón de Santo Domingo.

JUNTA DEL CENTRO.

Propietarios.

Don Abraham Rodríguez.  
„ Agapito Bolaños.  
„ Federico Fonseca.

Suplentes.

Don Antonio Rodríguez.  
„ Rafael Arce V.

JUNTA DE SAN MIGUEL.

Propietarios.

Don Joaquín Salas.  
„ Tranquilino Bolaños J.  
„ Ramón Vargas Q.

Suplentes.

Don León González.  
„ Maurilio Chacón.

Cantón de Santa Bárbara.

JUNTA DEL CENTRO.

Don Juan Salazar.  
„ Miguel Arias.  
„ Braulio Sánchez.

Suplentes.

Don Miguel Córdoba.  
„ Juan C. Murillo.

JUNTA DE SAN JUAN.

Don Eleuterio Alfaro.  
„ Manuel Alfaro.  
„ Lino Moreira.

Suplentes.

Don Antonio Jiménez.  
„ Esteban Araya.

JUNTA DEL BARRIO DE JESÚS.

Don José Hernández.  
„ Carlos Herrera.  
„ Zenón Herrera.

Suplentes.

Don Juan Hernández.  
„ José Camilo Salas.

Cantón de San Rafael.

JUNTA DEL CENTRO.

Don Jesús Vega.  
„ José Bonilla.  
„ Joaquín Hernández.

Suplentes.

Don Eligio Miranda.  
„ Pedro Valerio.

JUNTA DE SAN JOSÉ.

Don Rosario Sánchez.  
„ Rafael Campos.  
„ Fermín Alpizar.

Suplentes.

Don Ramón Vargas.  
„ José Vicente Salas.

JUNTA DEL BARRIO DE LOS ANGELES.

Don Jesús Arroyo.  
„ Manuel Paniagua.  
„ Dolores Paniagua.

Suplentes.

Don Gabriel Arroyo.  
„ Joaquín Hernández S.

Con toda consideración me repito su muy atento servidor.

J. GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Secretaría de Guerra y Marina, al señor don Andrés Boza, con la dotación de cincuenta pesos mensuales, en reemplazo de don Alberto Gallegos, que ha pasado á otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.  
SOTO.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 4 de febrero de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de la colonia de Talamanca al señor don Temístocles Peñaranda, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales asignado á este empleo.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.  
SOTO.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Enero 31 de 1887.—A la 1 p. m. fondeó el vapor inglés "Chancellor" procedente de New Port (Inglaterra) con 22 días de mar, 1.377 toneladas de registro, 24 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán William Lynas.—No trajo pasajeros ni correspondencia.—Carga 248 toneladas de carbón de piedra y 13,489 bultos material para el ferrocarril de Costa Rica.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Alejo Vargas y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ignacio, jurisdicción de Aserrí, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Damas," aldea de la Sabanilla en Aserrí, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, hoy villa y cantón no numerado, y cantón 3º distrito escolar número 2 de dicha villa, bajo los linderos siguientes: al Norte,



baldíos; al Sur, también baldíos, con la laguna del río Damas, en medio; al Este, baldíos, ríos Cañas en medio; y al Oeste, baldíos, quebrada de Pucares en medio.

Y publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3—1

A las doce del día veintiocho de febrero próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor la finca siguiente.—Terreno baldío situado en el Cangrejal de Candelaria, jurisdicción de la villa de Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, denunciado por el señor Salvador Mora Badilla y valorado á dos pesos cincuenta centavos hectárea: consta de cuarenta hectáreas, tres áreas y veinticinco centiáreas; y linda, por el Norte, con terrenos del señor Juan Bautista Mora, y por los demás rumbos con terrenos baldíos.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es aparente para la siembra de granos, muy escaso de aguas, de un clima frío y dista como treinta kilómetros de cualquier población considerable.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3—1.

RAMÓN CARRANZA, *Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José,*

Cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios de la que fué Matea Vargas Quirós, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, cuya mortuoria tramito, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—4 de febrero de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

El martes primero de marzo próximo á las doce del día, y á la misma hora de los días hábiles siguientes, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia de la Santa Iglesia Catedral, habida por legado que á su muerte le hizo el señor don Martín Echavarría, la cual no tiene ningún gravamen y se describe así: "Terreno cultivado de potrero y montes, situado en el punto denominado "Nuestro Amo," en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela, comprensivo de 459 manzanas 1,412 varas cuadradas, equivalente á 320 hectáreas, 89 áreas, 19 centiáreas y 47 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con el camino que conduce al Salitral; al Sur, con propiedad del señor Francisco López; al Este, con el camino de la calera; y al Oeste, con el potrero llamado "El Salitral," de la testamentaria de don Juan R. Mora: inscrito en el Registro de la Propiedad, Tomo 130, folio 236, finca número 8,550 "Occidental," inscripción número 2.—Esta finca, dividida hoy en lotes, según la medida practicada por el agrimensor don Leónidas Carranza, contiene veinte lotes marcados 1 á 20 en el plano respectivo, y otro que no

figura en dicho plano, como se expresará; además aparece del mismo plano que se han abierto dentro de la finca callejones para la comunicación con los lotes expresados.—El lote número 1 consta de 21 manzanas 830 varas, igual á 14 hectáreas 7,348 metros cuadrados, ha sido valorado á veinte pesos manzana, ó sea en la cantidad total de cuatrocientos veintidós pesos, sesenta y seis centavos; y linda: al Norte, calle en medio que conduce al Salitral, con propiedades de Isidro Herrera y Ramona Castillo; al Sur, con el lote número 20, callejón en medio, abierto para la separación de los lotes: al Este, camino de la Calera en medio, con propiedades de Juan Rojas y Manuel Arguedas; y al Oeste, con el lote número 2.—El lote número 2 consta de 19 manzanas, 9,360 varas cuadradas, igual á 13 hectáreas, 9,332 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea en la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos, ocho centavos, y linda, al Norte, calle en medio que conduce al Salitral, con propiedades de José y Domingo Castillo; al Sur, con los lotes números 19 y 20, callejón en medio antes referido; al Este, con el lote número 1; y al Oeste, con el lote número 3.—El lote número 3 tiene 19 manzanas 8,812 varas cuadradas, igual á 13 hectáreas, 8,949 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea en la cantidad de quinientos noventa y seis pesos, cuarenta y tres centavos, y linda: al Norte, calle del Salitral en medio, con propiedades de Eusebio Murillo y Juan Rojas h.; al Sur, con lotes números 18 y 19, callejón en medio; al Este, con el lote número 2; y al Oeste, con el lote número 4.—El lote número 4 consta de 20 manzanas 2,888 varas cuadradas; equivalente á 14 hectáreas 1,797 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea en la cantidad de seiscientos ocho pesos, sesenta y seis centavos; linda al Norte, calle del Salitral en medio, con propiedades de Juan Rojas h. y José Vargas; al Sur, con el lote número 18, callejón en medio, antes indicado; al Este, con el lote número 3, y al Oeste, con el lote número 5.—El lote número 5 consta de 20 manzanas, 939 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 436 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea por la cantidad de seiscientos dos pesos, ochenta y un centavos; y linda al Norte, camino del Salitral en medio, con propiedad de Narciso Vargas; al Sur, callejón en medio, con lotes números 17 y 18; al Este, con el lote número 4; y al Oeste, con el lote número 6.—El lote número 6 tiene 20 manzanas, 888 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 400 metros cuadrados; valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea por la cantidad de ochocientos tres pesos, cincuenta y cinco centavos; sus linderos son: al Norte, camino del Salitral en medio, propiedades de Joaquín Miranda y Salvador Arrieta; al Sur, callejón en medio antes indicado, los lotes números 16 y 17; al Este, el lote número 5; y al Oeste, el lote número 7.—El lote número 7 tiene 20 manzanas, 2,176 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 1,300 metros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea en la suma de ochocientos ocho pesos, setenta centavos; y linda: al Norte, camino del Salitral en medio, con propiedades de Jacinto Aguilar y Salvador Arrieta; al Sur, callejón en medio, con el lote número 16; al Este, con el lote número 6; y al Oeste, con el lote número 8.—El lote número 8 consta de 21 manzanas, 6,888 varas cuadradas, igual á 15 hectáreas, 1,581 metros, 25 decímetros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea en la cantidad de ochocientos sesenta y siete pesos, cincuenta y cinco centavos; y linda: al Norte, calle del Salitral en medio, con propiedades de Jacinto Aguilar y Miguel Alfaro; al Sur, callejón en medio, con el lote número 15; al Este, con el lote número 7; y al Oeste, con el lote número 9.—El lote número 9 consta de 23 manzanas, 578 varas cuadradas, igual á 16 hectáreas, 1,150 metros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea en la cantidad de novecientos veintidós pesos, treinta y un centavos; linda al Norte, calle del Salitral en medio, con propiedad de Juan María Arias; al Sur, callejón en medio, con el lote número 14; al Este, con el lote número 8; y al Oeste, con el lote número 10.—El lote número 10 tiene 22 manzanas, 437 varas cuadradas, igual á 15 hectáreas, 4,062 metros, 50 decímetros cuadrados, valorado á 40 pesos manzana, ó sea por la suma de ochocientos ochenta y un pesos, setenta y cuatro centavos; y linda: al Norte, camino del Salitral en medio, con propiedades de José María Córdoba, José María y Juan María Arias; al Sur, callejón en medio, con el lote número 13; al Este, con el lote número 9; y al Oeste, con el lote número 11; el lote número 11 consta de 29 manzanas, 2,146 varas cuadradas, igual á 20 hectáreas, 4,180 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea por la cantidad de ochocientos setenta y seis pesos, cuarenta y tres centavos; linda, al Norte, camino del Salitral en medio, con propiedades de Juan Castillo y José María Córdoba; al Sur, callejón en medio, con el lote número 12; al Este, con el lote número 10; y al Oeste, hoy calle en medio, con propiedades de Juan Castillo y

Hermenegildo Vargas, y sin calle en medio, con propiedad de Salvador Arrieta, antes con el potrero llamado el Salitral, de la testamentaria de don Juan R. Mora. El lote número 12 consta de 57 manzanas, 2,083 varas cuadradas, igual á treinta y nueve hectáreas, 9,826 metros, 50 decímetros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea en la cantidad de mil setecientos diez y seis pesos, veinticuatro centavos; y linda: al Norte, callejón en medio, antes indicado, abierto para la división de los lotes, con el lote número 11, y sin calle en medio, con propiedad de Juan Rodríguez; al Sur, con propiedad hoy de Ramón Arias, Ponciano Sandoval, Silverio Castillo, José Vargas y José Venegas, antes con propiedad del señor Francisco López; al Este, con el lote número 13; y al Oeste, con otro lote sin número, parte de la finca general y propiedad de Juan Rodríguez. El lote número 13 consta de veinte manzanas, 1,995 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 1,173 metros, 75 decímetros cuadrados, valorado á veinte pesos manzana, ó sea en la cantidad de cuatrocientos tres pesos, noventa y nueve centavos; y linda: al Norte, callejón en medio, con el lote número 10; al Sur, con propiedades de Ramona Soto y Ramona Castillo, antes del señor Francisco López; al Este, con el lote número 14; y al Oeste, con el lote número 12. El lote número 14 tiene 16 manzanas, 102 varas cuadradas, igual á 11 hectáreas, 1,895 metros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea en la cantidad de seiscientos cuarenta pesos, cuarenta centavos; y linda: al Norte, callejón en medio, con el lote número 9; al Sur, con propiedad de Ramona Castillo, antes de Francisco López; al Este, con el lote número 15; y al Oeste, con el lote número 13. El lote número 15 consta de 20 manzanas, 765 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas, 314 metros, 25 decímetros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea en la cantidad de ochocientos tres pesos, seis centavos, y linda: al Norte, callejón en medio, con el lote número 8; al Sur, con propiedades de Ramona Castillo y Rafael Arias, antes del señor Francisco López; al Este, con el lote número 16, y al Oeste, con el lote número 14, en parte con propiedad de Ramona Castillo. El lote número 16 consta de 14 manzanas, 3,220 varas cuadradas, igual á 10 hectáreas, 95 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea por la cantidad de cuatrocientos veinte y nueve pesos, sesenta y seis centavos; y linda: al Norte, callejón en medio, con lotes números 6 y 7; al Sur, con propiedad de Rafael Arias y Rosario Quirós, antes del señor Francisco López; al Este, con el lote número 17; y al Oeste, con el lote número 15. El lote número 17 consta de 15 manzanas, 5,112 varas cuadradas, ó sean diez hectáreas, 8,407 metros, 50 decímetros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco pesos, treinta y tres centavos; linda: al Norte, callejón en medio, con los lotes números 5 y 6; al Sur, con propiedades de María Alfaro y Nicolás Castillo, antes del señor Francisco López; al Este, con el lote número 18; y al Oeste, con el lote número 16. El lote número 18 tiene 23 manzanas, 1,485 varas cuadradas, igual á 16 hectáreas, 1,784 metros cuadrados, valorado á veinte pesos manzana, ó sea por la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos, noventa y siete centavos; y linda: al Norte, callejón en medio, con los lotes números 3, 4 y 5; al Sur, calle en medio, con propiedad de Ramona Alvarado, antes sin calle, con ídem del señor Francisco López; al Este, con el lote número 19; y al Oeste, con el lote número 17, y en una parte, con propiedad de Nicolás Castillo. El lote número 19 consta de 19 manzanas, 4,306 varas cuadradas, igual á 13 hectáreas, 5,800 metros cuadrados, valorado á treinta pesos manzana, ó sea por la cantidad de quinientos ochenta y dos pesos, noventa y un centavos, y linda: al Norte, callejón en medio, con los lotes números 2 y 3, al Sur, calle en medio, con propiedad de Ramona Alvarado, antes sin calle en medio, con ídem del señor Francisco López; al Este, con el lote número 20, y al Oeste, con el lote número 18. El lote número 20 consta de 18 manzanas, 1786 varas cuadradas, igual á 12 hectáreas, 7,050 metros cuadrados, valorado á cuarenta pesos manzana, ó sea por un total de setecientos veintiséis pesos, catorce centavos, y linda: al Norte, la calle nueva antes indicada en medio, esto es, el callejón, con los lotes números 1 y 2, al Sur, calle en medio, con propiedad de Ramona Alvarado, antes sin calle en medio, con ídem del señor Francisco López; al Este, camino de la calera en medio, con propiedades de Norberto Castillo, Nazario Vargas y Manuel Arguedas; y al Oeste, con el lote número 19. Existe otro lote perteneciente á la misma finca que no ha sido medido, el cual consta de 13 hectáreas; 97 áreas, 79 centiáreas, y 24 centésimos de centiárea, poco más ó menos, ha sido valorado á veinticinco pesos manzana; y linda: al Norte, con propiedad de Guillermo Cordero y Juan Rodríguez; al Sur, con propiedades de Manuel Camacho y Alberto García; al Este, con

propiedad de Juan Castillo, y con el lote número 12; y al Oeste, con el potrero llamado el Salitral, de la testamentaria de don Juan R. Mora. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, enero 31 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Secretario.

3 v.—1

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás legatarios que se consideren con derechos que deducir en los bienes que á su muerte dejó don Joaquín Villalobos, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro de nueve días se presenten en esta oficina á legalizar en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Desamparados, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONJE.

Trifón Naranjo.—J. García.

Abierta la sucesión de la señora Josefa Tomasa Rodríguez y Víquez, que fué mayor de cincuenta años, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, en el distrito de San Joaquín, cito y emplazo á los interesados en ella, para que dentro de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, febrero 2 de 1887.

PEDRO ALFARO.

Manuel Benavides.—N. Hidalgo.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela, febrero 3 de 1887.

## AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor doctor don Mariano Padilla.

MAURILIO SOTO.

## ANUNCIOS.

## AVISO.

Vendo puros mejicanos que acabo de recibir, buenos y baratos.

San José, febrero 4 de 1887.

CONCEPCIÓN C. DE GUTIÉRREZ.

3—1

## ESCOGIDA.

Tenemos el honor de avisar á aquellas personas que nos quieran favorecer con sus órdenes, que desde hoy queda abierta la nuestra en el piso bajo de la casa de los señores J. R. R. Troyo & C<sup>o</sup>, frente al Parque Central.

San José, 4 de febrero de 1887.

ECHVERRÍA & CASTRO.

5—1.